



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3549-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: RM EXP N° 514/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004, la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009, la Resolución CONEAU N° 1103 del 10 de diciembre de 2013, el Expediente N° 514/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 24/14, N° 14/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1103 del 10 de diciembre de 2013 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado

la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1103 del 10 de diciembre de 2013 al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2017-17412905-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-17413112-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1103 del 10 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.09.14 14:37:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiario
Ministro
Ministerio de Educación



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo socialcomunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.
7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico - forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.
10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e



... intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.

11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitario para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucren conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

15. Realizar estudios e investigaciones en los diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

- a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
- b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
- c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Psicología

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	-----

PRIMER AÑO

1	Psicología General	Anual	6.66	100	-	Presencial	
2	Biología Humana	Anual	6.66	100	-	Presencial	
3	Sociología	Anual	6	90	-	Presencial	
4	Filosofía	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5	Antropología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

6	Neurofisiología y Fisiopatología Nerviosa	Cuatrimestral	6.66	100	2	Presencial	
7	Teorías Cognitivas-Conductuales	Cuatrimestral	6.66	100	1	Presencial	
8	Metodología de la Investigación I	Cuatrimestral	6.66	100	1	Presencial	
9	Psicoanálisis	Cuatrimestral	6.66	100	1-5	Presencial	
10	Epistemología	Cuatrimestral	5.33	80	4	Presencial	
11	Historia de la Psicología	Cuatrimestral	6.66	100	1-4	Presencial	

TERCER AÑO

12	Psicología Evolutiva I	Cuatrimestral	6.66	100	7-9	Presencial	
13	Neuropsicología	Cuatrimestral	6.66	100	7-9	Presencial	
14	Psicoanálisis Escuela Inglesa	Cuatrimestral	3.33	50	9	Presencial	
15	Psicología Evolutiva II	Cuatrimestral	6.66	100	12	Presencial	
16	Teorías Cognitivas e Integrativas	Cuatrimestral	6.66	100	-	Presencial	
17	Psicoanálisis Escuela Francesa	Cuatrimestral	3.33	50	9	Presencial	

CUARTO AÑO

18	Psicodiagnóstico I	Cuatrimestral	5.33	80	-	Presencial	
19	Psicología Social	Cuatrimestral	6.66	100	3-10	Presencial	
20	Diagnóstico y Evaluación I	Cuatrimestral	5.33	80	16	Presencial	
21a	Psicopatología I - Orientación Psicoanalítica	Cuatrimestral	6.66	100	14-15-17	Presencial	
21b	Psicopatología I - Orientación Cognitiva	Cuatrimestral	6.66	100	15-16	Presencial	
22a	Psicodiagnóstico II - OP	Cuatrimestral	5.33	80	18-21a	Presencial	
22b	Diagnóstico y Evaluación II - OC	Cuatrimestral	5.33	80	20-21b	Presencial	
23a	Psicopatología II - OP	Cuatrimestral	5.33	80	18-21a	Presencial	
23b	Psicopatología II - OC	Cuatrimestral	5.33	80	20-21b	Presencial	

IF-2017-17412905-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
24a	Psicología Institucional - OP	Cuatrimestral	5.33	80	14-16-17-19	Presencial	
24b	Psicología Institucional - OC	Cuatrimestral	5.33	80	16-19	Presencial	
25	Metodología de la Investigación II	Cuatrimestral	6.66	100	3	Presencial	

QUINTO AÑO

26a	Psicología Clínica I -OP	Cuatrimestral	6.66	100	23a	Presencial	
26b	Psicología Clínica I - OC	Cuatrimestral	6.66	100	23b	Presencial	
27a	Psicología Educacional - OP	Cuatrimestral	6.66	100	24a	Presencial	
27b	Psicología Educacional - OC	Cuatrimestral	6.66	100	24b	Presencial	
28	Psicología Jurídica	Cuatrimestral	6.66	100	24a ó 24b	Presencial	
29	Orientación Vocacional-Ocupacional	Cuatrimestral	6	90	23a ó 23b	Presencial	
30a	Psicología Clínica II - OP	Cuatrimestral	5.33	80	26a	Presencial	
30b	Psicología Clínica II - OC	Cuatrimestral	5.33	80	26b	Presencial	
31	Psicología del Trabajo	Cuatrimestral	6.66	100	24a ó 24b	Presencial	
32	Psicología Política	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
33	Psicopedagogía Diferencial	Cuatrimestral	5.33	80	22a ó 22b	Presencial	
34	Deontología Profesional	Cuatrimestral	4	60	22a ó 22b - 23a ó 23b - 25	Presencial	
35	Práctica Profesional Supervisada PPS	---	0	250	-	Presencial	1 *

EXTRACURRICULAR

36	Idioma Extranjero Inglés o Francés	---	0	120	-	Presencial	
37	Cursos Optativos	---	0	200	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3590 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Todo 4to. año aprobado.

Ser alumno regular de 5to. año

IF-2017-17412905-APN-DNGU#ME